

RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020 DE LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DE CÁDIZ, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON CARGO A LA LÍNEA 2, MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD, CONVOCATORIA 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, de efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019 (B.O.J.A. n.º 124, de 01/07/2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (B.O.J.A. n.º 12, de 18/01/2019). En B.O.J.A n.º 155, de 13/08/2019, se publica corrección de errores, subsanando el error advertido en el apartado 3 del formulario Anexo II.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de agosto se publica en página web de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, Resolución de fecha 24 de agosto de 2020 por la que se resuelve conceder la subvención convocada a que hace referencia el anterior párrafo, con cargo a la Línea 2, de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad.

TERCERO.- Tras la publicación se advierte error material en el importe del Presupuesto Aceptado, en el expediente 11-RHV-02384/19, correspondiéndose el importe correcto con el fiscalizado con carácter previo a la adopción de la resolución de concesión y no con el publicado por error, por lo que procede su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la Base Vigésimo Segunda de las Bases Reguladoras, aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA n.º 12, de 18/01/2019) el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda (hoy Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 109, apartado 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas

Plaza de Asdrúbal 6, Planta Baja, 4ª, 5ª y Ático
11071 – Cádiz

T: 956006300
dt.cadiz.cfiot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA	08/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSFJE5QGEVTTs8FMM8VMHZVKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Igualmente, según se establece en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de fecha 24 de agosto de 2020 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a la rehabilitación de vivienda en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la Línea 2, de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, convocatoria 2019, rectificando el listado Anexo I.- Beneficiarios Definitivos, con el Anexo I adjunto a esta resolución que incorpora la información correcta.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE esta Resolución mediante su publicación en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso –administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL
Fdo. María del Carmen Sánchez Barrera

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA	08/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSFJE5QGEVTTs8FMM8VMHZVKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en CÁDIZ



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se declara la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019

ANEXO I.- RELACIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS
LINEA 2 (EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD)

NIF	N.º EXPTE.	N.º SUBEXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	MUNICIPIO	N.º ORDEN	PUNTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (PRESUPUESTO CONTRATA +HONORARIOS PROFESIONALES+ GASTOS DE TRAMITACIÓN)	%	SUBVENCIÓN ESTATAL	SUBVENCIÓN AUTONÓMICA	SUBVENCIÓN TOTAL
****6302*	11-RHV-02384-19	11-RHV12-00866/19	GUERRERO SAGIE	SALVADOR	OLIVERA	21	62	7.153,96 €	77,14 %	5.365,47 €	152,89 €	5.518,36 €

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ BARRERA	08/11/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmSSFJE5QGCVTTS8FMM8VMHZVKA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	